

## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**1502** *Resolución de 16 de septiembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del proceso selectivo convocado para proveer, mediante promoción interna independiente, 14 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018 (BOAM número 8.116, de 19 de marzo de 2018), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 14 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, se ha publicado la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado estas fases, requiriéndose la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad que exigen las bases de la convocatoria, la cual ha sido efectivamente aportada por los once aspirantes que se relacionan en el Anexo, sin que don Alberto Bermúdez Fernández haya aportado documentación alguna. En consecuencia, resulta procedente nombrar como funcionarios en prácticas a los 11 aspirantes que se relacionan en el Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, R.D. 364/1995, de 10 de marzo) y en las Bases Séptima y Octava de las Específicas que rigen esta convocatoria.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para nombrar como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección, a quienes superen las correspondientes pruebas, así como adjudicar los destinos de los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 d) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 8429, de 1 de julio de 2019), de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2020 (BOAM número 8.573, de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, se aprueba la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, con fecha de efectos de 21 de septiembre de 2020, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo adjunto, indicando las calificaciones alcanzadas por los mismos, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018 (BOAM número 8.116, de 19 de marzo de 2018), para proveer 14 plazas de dicha categoría.

Segundo.- Para ser nombrado funcionario de carrera de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, será necesario que los aspirantes superen el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, conforme a lo establecido en las bases que rigen las pruebas selectivas.

Tercero.- Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por esta resolución percibirán, durante el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, las retribuciones establecidas para los funcionarios en prácticas correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, a excepción de los aspirantes que estén prestando servicios remunerados en esta administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral a quienes se reconoce el derecho a percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.<sup>º</sup> y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercente cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de septiembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

**ANEXO**

Nº de orden	Apellidos y nombre	Nota final
1	ALBA MONTOYA, VICENTE	17,92
2	RODRÍGUEZ ARROYO, JUAN CARLOS	17,42
3	RUIZ PIZARRO, RAÚL	17,01
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALFONSO	16,59
5	CABALLERO MACARRO, MIGUEL ÁNGEL	16,22
6	ENCINAS IGLESIAS, TERESA	16,19
7	GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ EUGENIO	16,01
8	RAMOS LAMA, ANTONIO MIGUEL	15,27
9	ALDAZ RODRÍGUEZ, CARMELO	14,59
10	LUCÍA ORRITE, PATRICIA	14,43
11	GÓMEZ GONZÁLEZ, MIGUEL JOSÉ	14,02